

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS / CCHB / FIR

DECRETO SECC. 1ª N° 505
LAS CONDES, 15 ENE 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 647 de 11 de enero de 2013, que ordenó al Sr. Christian Marín Parodi, Rut: [REDACTED] y a la Sra. Javiera Chinchón Salgadi, Rut: [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], la demolición y retiro del material de relleno y terraza de la piscina que generan abalconamientos a menos de 3.00m del medianero, que se encuentran sin permiso municipal, en el inmueble de su propiedad ubicado en calle **CAMINO DEL OBSERVATORIO N° 1602**, Rol de Avalúo 2530-04; el Ingreso Insp. N° 2505/2013 de Diciembre de 2013, las visitas efectuadas por inspectores del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras, quienes verificaron en terreno que se efectuó el retiro del material de relleno y terraza de la piscina que generan abalconamientos a menos de 3.00m del medianero, que se encuentran sin permiso municipal, dando así cumplimiento a la normativa vigente, siendo de esta forma innecesaria la demolición; el Inf. DOM N° 541 de 13.12.2013 de la Dirección de Obras Municipales; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- DEJASE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 647 de 11 de Enero de 2013, que ordenó al Sr. Christian Marín Parodi, Rut: [REDACTED] y la Sra. Javiera Chinchón Salgadi, Rut: [REDACTED], ambos propietarios del inmueble ubicado en calle [REDACTED], Rol de Avalúo 2530-04, la demolición y retiro del material de relleno y terraza de la piscina que generan abalconamientos a menos de 3.00m del medianero, que se encuentran sin permiso municipal, en cuanto se verificó por inspectores del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras el retiro del material de relleno y terraza de la piscina que generan abalconamientos a menos de 3.00m del medianero, que se encuentran sin permiso municipal, dando así cumplimiento a la normativa vigente, siendo de esta forma innecesaria la demolición.

2.- NOTIFÍQUESE el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.

3.- PUBLIQUESE el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK ALCALDE

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Contraloría Municipal
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- Depto. de Construcción y Aguas.
- RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes